

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “SG-SST”	Página 1 de 4
	PROCEDIMIENTO PARA LA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES DE PERSONAS NATURALES VINCULADAS POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (OPSP) U ORDEN DE APOYO A LA GESTIÓN (OAG)	Código: ST – P05
		Versión: 01- 09/03/2023

Objetivo

Establecer los pasos sobre el proceso de afiliación de personas naturales vinculados como contratistas, al sistema general de riesgos laborales durante el desarrollo del objeto contractual pactado con la institución.

Responsables y participantes

Ordenador del gasto: Es el responsable de que los contratistas que se encuentran vinculados por OPSP u OAG, se afilien al sistema general de riesgos laborales. Se exceptúan las personas jurídicas y los otros tipos de contratación con los que cuenta la institución.

Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el responsable una vez recibida la información de las diferentes dependencias, de:

- Realizar el proceso de la afiliación del contratista al sistema general de riesgos laborales.
- La elaboración y pago de la planilla de seguridad social en riesgos laborales y del reporte de novedades de ingreso y retiro al sistema, para las personas naturales que se encuentran vinculadas por OPSP u OAG con afiliación en riesgos laborales en el nivel de riesgo IV o V.

Persona natural con OPSP u OAG: Son los responsables de suministrar información y documentación veraz para dar inicio al proceso de afiliación a riesgos laborales, además de realizar la liquidación de la planilla de la seguridad social integral (Salud, pensión y ARL-Nivel de riesgo I, II, y III) y el pago de esta.

Generalidades

Este procedimiento aplica para las personas naturales que se encuentren vinculadas a la institución con una OPSP U OAG y requieran en el marco de dicha orden estar afiliadas al sistema general de riesgos laborales, el cual se encuentra regulado por la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.1, emitidos por el Senado de la República y el Ministerio de Trabajo respectivamente.

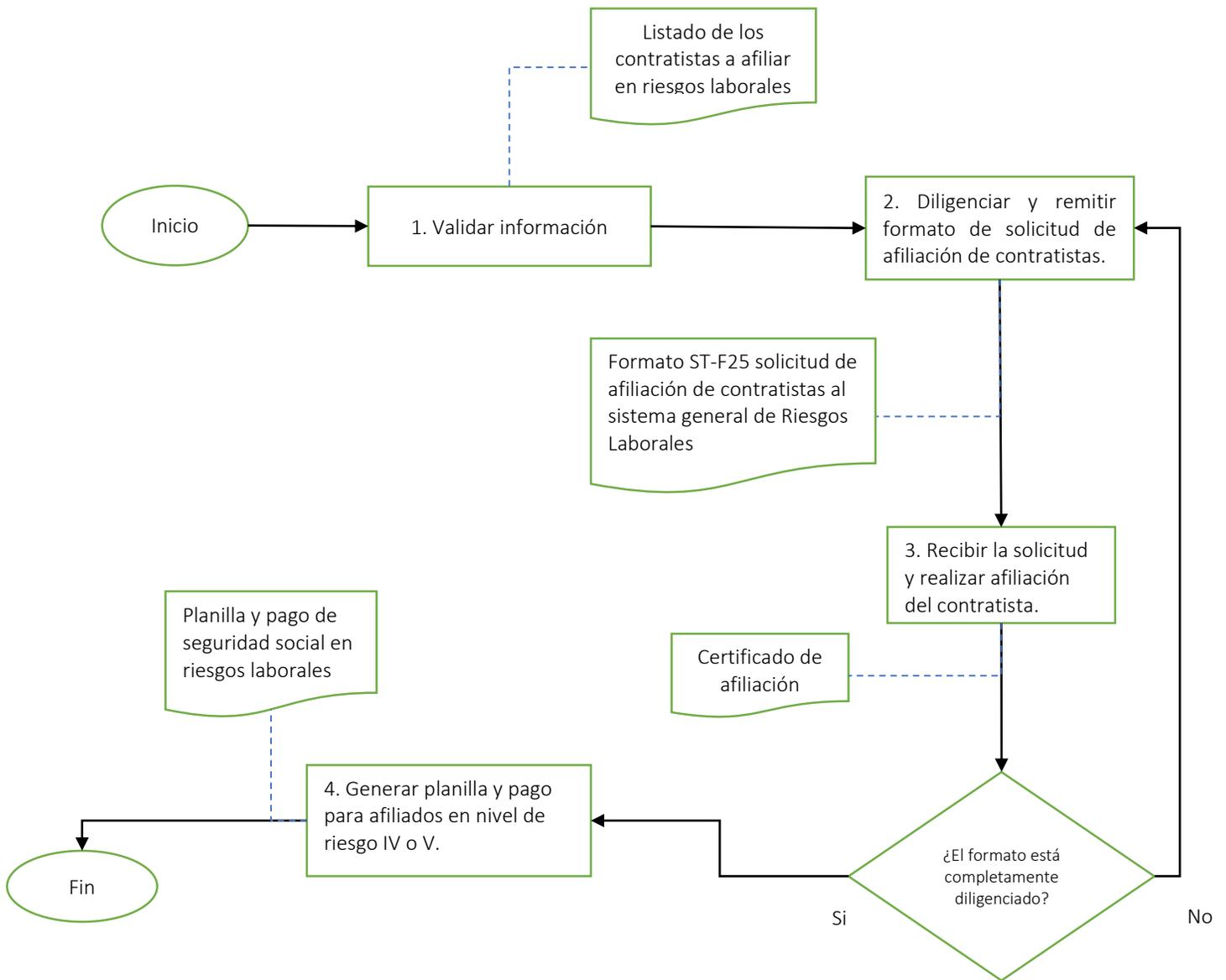
Glosario de términos:

Sistema general de riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Contratistas: Las personas naturales que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Descripción:

Flujograma



Matriz de actividades

Rol del responsable de la actividad	No.	Descripción de la actividad	Registro salida y/o	A quien se comunica
Ordenador del gasto*	1	<p>Validar la información: Valida los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el contratista vaya a ejecutar una OAG u OPSP con la institución. • Que el contratista se encuentre activo en el sistema general de salud y de pensiones. • Que toda la documentación presentada por el contratista sea veraz. <p>Nota: En los casos en el que contratista cuente con una ARL previa diferente a la de la institución, prevalece la ARL del contratista, para lo cual la universidad se encargará de realizar el trámite de afiliación a la misma.</p>	Listado de los contratistas a afiliarse en riesgos laborales	No Aplica
Ordenador del gasto*	2	<p>Diligenciar y remitir formato de solicitud de afiliación de contratistas: Diligencia el formato ST-F25 solicitud de afiliación de contratistas al sistema general de Riesgos Laborales teniendo especial cuidado en registrar la información de acuerdo con las características definidas para cada campo, y que la misma coincida con la documentación entregada por el contratista; y lo remite al correo afiliacionesarl@unimagdalena.edu.co</p> <p>Nota 1: Se debe hacer uso del listado anexo en el formato para el campo Código de la actividad económica a ejecutar, construido con base en el Decreto 768 de 2022.</p> <p>Nota 2: Se debe tener en cuenta que el trámite de afiliación puede durar hasta 3 días hábiles.</p> <p>Cuando el contratista se afilie a una ARL diferente a la que posee la institución, el trámite puede durar hasta 10 días hábiles, por lo que esta debe ser enviada con anterioridad a la fecha de inicio de la orden.</p>	Formato ST-F25 solicitud de afiliación de contratistas al sistema general de Riesgos Laborales	Grupo de seguridad y salud en el trabajo

Rol del responsable de la actividad	No.	Descripción de la actividad	Registro salida y/o	A quien se comunica
TA / SST	3	<p><u>Recibir la solicitud y realizar afiliación del contratista:</u> Recibe el formato ST-F25 y verifica que esté correcta y completamente diligenciado.</p> <p>Si falta información o no está correctamente registrada, se regresa el formato ST-F25, vía correo electrónico con las anotaciones a que diere lugar.</p> <p>Si el ST-F25 está bien diligenciado, se registra la información enviada en la plataforma de la Administradora de Riesgos Laborales para la afiliación como independiente.</p> <p>La plataforma genera un certificado, que se reenvía a la dependencia solicitante.</p> <p><i>Nota: Durante el registro de afiliación, puede encontrarse información errónea, la cual se reporta a la dependencia solicitante para que haga las correcciones pertinentes.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Correo • Certificado de afiliación 	Dependencia solicitante
TA / SST	4	<p><u>Generar planilla y pago para afiliados en nivel de riesgo IV o V.</u></p> <p>Genera la planilla de seguridad social en riesgos laborales en donde se reportan las novedades de ingreso y retiro de todos los contratistas personas naturales que tienen una OPSP U OAG vigente con la institución y que se encuentren afiliados en ARL al nivel de riesgo IV o V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planilla y pago de seguridad social en riesgos laborales 	Dependencia solicitante

Ordenador del gasto*: Decanos de Facultades, Director del CREO, Director del CETEP, Vicerrectores, Director administrativo, Director de postgrado.

Normatividad externa

- Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.2.2.1
- Decreto 768 de 2022

Registro de modificaciones

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción

No aplica por ser primera versión del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Harol Romero Cahuana P.E del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 07/03/2023	Emperatriz Zapata Zapata Asesora de Calidad Docente 08/03/2023	Cyndi Patricia Rojas Mendoza Responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano 09/03/2023